

„ a los demás papeles de la Oficina de Juan
„ hasta Toda los q. existían en el P.º. posito de
„ esta Villa entre los cuales no se encuentran
„ defactos que substanar, y hallandose substan-
„ dor los de los registros protocolos, cuya inspe-
„ ción ha repetido su merced, desde que se per-
„ sonó el dia de hoy en esta Villa poniendo
„ respectivas notas q. así lo acreditan al final
„ de cada uno de ellos, y siendo urgente el re-
„ greso de su merced a la villa de Montalegre
„ en especialidad en la Semana mayor que en
„ tra, da su merced por feneida su omisión en
„ cuanto alla abilitación de papeles, declarando
„ haberse verificado en menor tiempo aun del pre-
„ buido por la superioridad, pues el de la ausen-
„ cia forzosa de su merced, no debe calcularse, como
„ no invertido, a excepcion de la fijación de algu-
„ nas firmas recogidas en distintos actos y mo-
„ mentos de otra ausencia; y se reserva su mer-
„ cred a su regreso pasadas q. sean las Solemni-
„ tades entrantes, poner en noticia de la auto-
„ riad de esta Villa el resultado de su cometido
„ y oficializarla p. la seguridad y custodia de los
„ papeles q. se fijaron para el desempeño
„ y por este auto q. su merced firma
„ así lo decreto de que soy fe = Priego-
„ Ante mi: José Serrano Gómez

Y para que conste consta debida refe-
rencia a la Real provision y dilig.
de q. va echo merito, en virtud de
mandato de otro Señor Juez comisiona-
do reciado en veinte y tres de Abril ultimo

